



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las Resoluciones del CPE N° 4778/23, 6553/23, 7554/23, 1471/24, 3529/24, 6065/24, 6066/24, 6254/24, 6855/24, 1693/25, 2630/25 y 3031/25;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 4778/23 se da inicio al proceso de convocatoria a Concurso de Cargos Supervisivos de la Enseñanza Inicial, Primaria Común y de la modalidad de Educación Especial y de Jóvenes y Adultos/as, y Secundaria en el Sistema Educativo provincial;

Que a través de la Resolución N° 7554/23 se aprueban las bases para el Concurso de Supervisores/as enmarcado en la Ley de Educación de Río Negro F N° 4819, Ley 391 Estatuto Docente y Resolución del CPE N° 1700/92;

Que por Resolución N° 6553/23 y sus modificatorias Resoluciones N° 3529/24, 6065/24, 1693/25, 3031/25, se aprobó, en el marco de la Resolución N° 4778/23, el cronograma de actividades para el Concurso de cargos Supervisivos de la Enseñanza Inicial, Primaria Común y de la modalidad de Educación Especial, de Jóvenes y Adultos/as y Secundaria en el Sistema educativo Rionegrino;

Que por Resolución N° 1471/24 se declaró de interés educativo el trayecto de formación “La arquitectura del rol supervisivo” que se desarrolló durante el ciclo lectivo 2024;

Que por Resolución N° 6254/24 se estableció, en su Anexo I, la consigna y las “Pautas generales de trabajo para la Elaboración del PES”, estableciendo los requisitos para la elaboración del Proyecto Final para los y las aspirantes al Concurso Supervisivo, que fueron evaluados por el jurado de la Comisión Evaluadora en la instancia obligatoria de Oposición a-2 Evaluación coloquial - proyecto final: presentación y defensa (RES CPE N° 7554/23);

Que por Resolución N° 6855/24 se estableció para los y las aspirantes del Concurso Supervisivo, que la fecha límite de presentación de la Opción del Puntaje anterior de la instancia de Oposición correspondiente al Concurso Supervisivo N° 59 de Nivel Inicial, N° 59 de Nivel Primario, N° 44 de Nivel Secundario, era el 01 de febrero de 2025, a través de la Plataforma del Ministerio de Educación y DDHH “Seguimos Aprendiendo” – Aula “Aspirantes Concurso Supervisivo”; y, en su Anexo I, se aprobó la Declaración Jurada correspondiente para realizar dicha opción;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por Resolución N° 2630/25 se determinaron, en el Anexo I, las Misiones y Funciones del equipo evaluador del Concurso de Supervisores establecido por Resolución del CPE N° 6066/24; se aprobó, en el Anexo II, la rúbrica de corrección para la evaluación de los trabajos finales del Concurso de Ascenso para Supervisores y se estableció, en el Anexo III, el Dictamen de la Evaluación del PES para el Nivel: Inicial - Primario, Secundario, Modalidad Especial y Adultos;

Que por Disposición de N° 1 (y rectificatoria correspondiente) de la Dirección General de Educación se determinó, en sus Artículos 1° a 5°, las nóminas de los/as participantes del Concurso de Supervisores vigente, con su correspondiente evaluación, de Nivel Inicial, Primaria de Jóvenes y Adultos/as, Nivel Primario, Educación Especial, Nivel Secundario; y, en el Art. 6. la nómina de participantes del Concurso Supervisivo vigente que, oportunamente, realizaron la Opción de Puntaje de Concurso Anterior, según Resolución N° 6855/24;

Que en el marco de la Resolución N° 4778/23 y de la Resolución N° 7554/23, se debe dar inicio a la organización de la instancia de Oposición, siendo necesario realizar el Régimen Académico para tal fin, y cuyo objetivo es normar esta instancia correspondiente al concurso para cargos de supervisores/as en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Río Negro;

Que resulta necesario organizar las sedes y condiciones de las mismas en las que se sustanciará la instancia de oposición;

Que se debe establecer el mecanismo de notificación a los/as postulantes de fechas y horarios en los que deberán presentarse para sustanciar la instancia de Oposición, así como explicitar el procedimiento mediante el cual se efectuará el sorteo para dicha organización;

Que se deben consignar los roles y funciones de los/as Coordinadores/as de Sede, de Mesa y General, así como establecer las misiones y funciones de los/as Veedores/as Ministeriales y Gremiales;

Que resulta necesario normar los momentos respecto del Desarrollo de la Instancia de Oposición, el orden en el que se sustanciará cada uno de ellos, su duración y los recursos que podrán utilizar;

Que se deberá especificar la conformación de la Mesa Evaluadora y las instancias propias del concurso;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación y la Organización Sindical UnTER, acuerdan lo establecido en la presente norma;

Que se debe emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Régimen Académico (RA) del Concurso de cargos Supervisivos de la Enseñanza Inicial, Primaria Común y de la modalidad de Educación Especial y de Jóvenes y Adultos/as, y Secundaria que como Anexo I forma parte de la presente, en donde se especifican: las sedes y condiciones en las que se sustanciará la instancia de oposición; el mecanismo de notificación a los/as postulantes de fechas y horarios en los que deberán presentarse para sustanciar la instancia de Oposición, el procedimiento mediante el cual se efectuará el sorteo para dicha organización; los roles y funciones de los/as Coordinadores/as de Sede, de Mesa y General, y las misiones y funciones de los/as Veedores/as Ministeriales y Gremiales; los momentos del Desarrollo de la Instancia de Oposición, el orden en el que se sustanciará cada uno de ellos, su duración y los recursos que podrán utilizar; la conformación de la Mesa Evaluadora y las instancias propias del concurso.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER las sedes en las que se sustanciará la Instancia de oposición del Concurso de cargos Supervisivos de la Enseñanza Inicial, Primaria Común y de la modalidad de Educación Especial y de Jóvenes y Adultos/as, y Secundaria que como Anexo II forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR la fecha de inicio de la Instancia de oposición del Concurso de cargos Supervisivos de la Enseñanza Inicial, Primaria Común y de la modalidad de Educación Especial y de Jóvenes y Adultos/as, y Secundaria, el Lunes 26 de mayo y con fecha límite el día 30 de junio del presente año, siendo en días consecutivos establecidos por Disposición de la Dirección General de Educación y comunicados a cada postulante, según lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- APROBAR las rúbricas que utilizará cada Equipo Evaluador en función de valorar la capacidad del/la postulante para defender su PES y sus habilidades y saberes para analizar de manera crítica y contextualizada una situación del ámbito educativo, tomar decisiones fundamentadas desde el rol supervisivo, proponer estrategias de intervención pertinentes y viables y comunicar sus propuestas con claridad, coherencia y dominio del marco normativo y pedagógico vigente, evidenciando competencias discursivas, argumentativas y profesionales vinculadas al rol supervisivo, que como Anexo III forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- APROBAR el Acta Dictamen que como Anexo IV forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación correspondientes, a todas las Juntas de Clasificación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a todas las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3066

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3066

Régimen Académico (RA)

Concurso de cargos Supervisivos de la Enseñanza Inicial, Primaria Común y de la modalidad de Educación Especial y de Jóvenes y Adultos/as, y Secundaria

1. Fundamentación

El presente Régimen Académico tiene por objetivo normar la instancia de oposición correspondiente al concurso para cargos de supervisores/as en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Río Negro, conforme lo establecido en la Resolución N° 04778/23 del Consejo Provincial de Educación (CPE).

2. Objetivos

- Garantizar condiciones equitativas, transparentes y objetivas para la evaluación de los/as aspirantes.
- Regular el funcionamiento de las sedes físicas y virtuales asignadas al concurso.
- Establecer criterios comunes para el desarrollo de las instancias de oposición.

3. Organización de Sedes

- Cada sede será asignada conforme al **Anexo II** de la presente Resolución.
- Cada sede deberá contar con un espacio adecuado que garantice las condiciones necesarias para el desarrollo del concurso, incluyendo: Computadora con cámara y micrófono, parlantes, proyector, conexión a internet estable.
- Cada sede preverá una subsede en caso de que acontezcan inconvenientes tecnológicos imprevistos.
- Cada sede deberá designar un/a coordinador/a de sede titular y suplente, que será designado/a mediante Disposición.

4. Sobre los/as Postulantes

- Los/as postulantes serán notificados con una antelación de cinco días corridos, a través del correo electrónico concursoorionegro@gmail.com, con información sobre la dirección de sede, día y horario asignado.

Aquellos/as postulantes que al momento de la instancia de oposición se encuentren usufructuando licencias Artículos 1º, 18º de la Resolución N° 233/P/98 o tratamiento impostergradable, podrán solicitar la reasignación de turno dentro de los plazos establecidos en el Artículo 3º de la presente norma.



Se procederá al sorteo del orden de exposición de los/as postulantes dentro de cada nivel, modalidad y sede y se realizará por sistema desarrollado por el equipo técnico de la Dirección de Educación Superior y registrado en acta.

- Los/as postulantes se trasladarán por sus propios medios a la sede designada.
- Durante su presentación, el/la postulante podrá utilizar recursos digitales propios (presentaciones, gráficos, simulaciones, etc.) almacenados en un pendrive, así como los recursos físicos disponibles en la sede (pizarras, proyector, etc.).

5. Roles y Funciones de los/as coordinadores/as

- **Coordinador/a de Sede¹**

El/la Coordinador/a de Sede será responsable de la organización y el funcionamiento del espacio físico donde se desarrollará el concurso. Le corresponde recibir y asistir al/la postulante en la sede, garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los recursos tecnológicos y materiales necesarios y asegurar que la instancia de oposición se desarrolle en condiciones óptimas y conforme a lo establecido.

- **Coordinador/a de Mesa²**

El/la Coordinador/a de Mesa tendrá a su cargo la organización de todas las instancias del concurso en modalidad virtual. Será quien convoque a los/as integrantes del jurado y a los/as veedores/as designados, habilite y gestione la sala virtual (Zoom) donde se desarrollarán las entrevistas, coordine con el/la Coordinador/a de Sede y supervise el cumplimiento de las condiciones previstas para el concurso. También será responsable de grabar todas las entrevistas realizadas.

- **Coordinador/a General³**

El/la Coordinador/a General será el/la responsable de la planificación y articulación general del concurso. Tendrá a su cargo la coordinación con los/as Coordinadores/as de Sede y de Mesa, la comunicación con los/as postulantes sobre las sedes asignadas, los horarios y los enlaces de acceso, así como la reserva de salas virtuales y la organización del cronograma. También elaborará las planillas administrativas, organizará las carpetas digitales para las actas dictámenes y será quien cargue los documentos correspondientes en la plataforma institucional.

¹ Podrá ser un/a referente TIC Institucional/Regional o bien un perfil que presente la idoneidad para la función, designado por Dirección de Educación Superior y/o Consejo Escolar Zonal.

² designado por la Dirección de Educación Superior.

³ designado por la Dirección de Educación Superior.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

6. Desarrollo de la Instancia de Oposición: Orden, Duración y Uso de Recursos

La instancia de oposición se desarrollará en formato presencial para el/la postulante y lo/la acompañarán el/la Coordinador/a de Sede y el resto de los/as integrantes de la mesa evaluadora y veedores/as estarán presentes por plataforma ZOOM.

La instancia de oposición tendrá una duración máxima de **75 minutos por postulante**, distribuidos en las siguientes etapas:

- **Defensa del Proyecto Educativo Supervisivo:** entre **25 y 30 minutos**. El/la postulante podrá incluir materiales audiovisuales cuya duración total no supere los cinco (5) minutos.
- **Análisis personal de una situación del ámbito educativo por parte del/la postulante:** hasta **15 minutos**.

Cantidad de situaciones: Cada equipo evaluador, recibirá 24 hs antes de sustanciarse cada instancia de oposición, la cantidad de situaciones del ámbito educativo equivalente a la totalidad de concursantes + 1 del siguiente día.

De ellas, el equipo evaluador seleccionará una según PES evaluado, para entregar a cada concursante.

El/la postulante contará con 15 minutos, desde que se le presenta la situación, para analizarla y diseñar líneas de acción.

- **Propuesta de abordaje de la situación de análisis:** hasta **30 minutos**. Allí cada postulante deberá fundamentar su propuesta desde los lineamientos de la política educativa, curriculares y pedagógicos.

Finalizada la exposición, el jurado, sin la presencia del postulante, contará con **45 minutos por concursante** para la **elaboración del acta dictamen**, el que se desarrollará inmediatamente después de la instancia oral.

Se establece una tolerancia de **hasta 10 minutos** para el ingreso del/la postulante, jurado/a o veedor/a, siempre que las causas sean ajenas a la organización de la sede. En caso de ingreso tardío del/la postulante, el tiempo perdido será descontado del total asignado.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Una vez que todos/as los/as postulantes de **un mismo nivel y modalidad** hayan rendido, se dispondrá de un plazo de **72 horas** para cargar las **actas dictámenes** en la plataforma correspondiente. La **devolución será comunicada de manera simultánea** a todos los/as postulantes de ese grupo, a través del mismo medio.

7. Mesa evaluadora e instancias de concurso:

La mesa evaluadora se constituirá en modalidad virtual a través de la plataforma **Zoom**.

Cada mesa contará con un/a **Coordinador/a de Mesa** designado/a por la Dirección de Educación Superior (DES), quien será responsable de organizar todas las instancias, asegurar el buen funcionamiento de la mesa, convocar a jurados y veedores/as, y mantener comunicación permanente con el/la Coordinador/a de Sede.

El **CPE** designará los/as veedores/as gremiales y ministeriales que velarán por la transparencia de cada instancia.

Cuando ingresa el postulante al zoom se inicia con la grabación.

Una vez finalizada la exposición del/de la postulante, el jurado dispondrá de **45 minutos por concursante** para trabajar con la Rúbrica de corrección correspondiente a la defensa del PES y la resolución de la situación del ámbito educativo, y posteriormente elaborar el **acta dictamen (ver Anexo III)**. Para optimizar los tiempos, el jurado contará con un modelo de acta en el cual deberá volcar las observaciones y valoraciones realizadas a partir de la rúbrica. La elaboración del acta se realizará de manera inmediata en un documento compartido en Drive, en el cual estarán alojadas todas las actas elaboradas por cada equipo evaluador, organizadas por nivel y modalidad.

Los/as integrantes de la mesa evaluadora deberán **mantener sus cámaras encendidas** durante toda la instancia de oposición.

Se establece una **tolerancia de hasta 10 minutos** para el ingreso de jurados, veedores/as y postulantes. En caso de que se presenten **dificultades técnicas**, el/la Coordinador/a de Sede podrá reprogramar la entrevista dentro del mismo día, haciendo uso del segundo espacio físico previsto.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

8. Consideraciones sobre Licencias y Justificación de Inasistencias

Cada postulante será responsable de gestionar, vía jerárquica, el uso de la **licencia con goce de haberes por razones de estudio**, conforme a lo establecido en el **Artículo 22º de la Resolución N° 233/P/98 – Régimen de Licencias**. Esta gestión deberá realizarse al momento de recibir la notificación e incluir el día en que se efectivice la instancia de oposición.

9. Funciones y Tareas de los/as Veedores/as Ministeriales y Gremiales

Los/as Veedores/as Ministeriales y Gremiales son designados/as por Disposición del Consejo Provincial de Educación, a propuesta del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Organización Gremial Un.T.E.R., para garantizar la transparencia y el estricto cumplimiento de las normas durante la instancia de oposición del concurso para cargos de supervisión. En caso de incumplimiento de sus funciones, su nombramiento podrá ser revocado por la misma vía.

Principales tareas a desarrollar:

- 1.** Observar, controlar y garantizar que cada etapa de la oposición se ajuste a lo establecido en el régimen concursal, explicitando por escrito cualquier irregularidad que se detecte.
- 2.** Refrendar las actas labradas por el jurado, sin intervenir sobre la valoración técnica de las presentaciones.
- 3.** Observar y dejar constancia en acta cualquier omisión o contradicción con las normas que rigen el proceso, dejando constancia documental de las mismas.
- 4.** Facilitar el diálogo entre las partes ante eventuales dificultades o diferencias, con el fin de asegurar el desarrollo armónico y equitativo de la instancia.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 3066

Organización de sedes

Sedes	Nivel/Modalidad	Localidades que comprende
SAN CARLOS DE BARILOCHE	Inicial	Dina Huapi San Carlos de Bariloche
	Primaria Adultos	
	Primaria Común	
	Secundaria	
EL BOLSON	Secundaria	Mallin Ahogado
CHOELE CHOEL	Inicial	Chimpay Choele Choel Lamarque Rio Colorado
	Primaria Común	
	Secundaria	
CIPOLLETTI	Inicial	Allen Barda Del Medio Cinco Saltos Cipolletti General Fernández Oro Paraje Santa Lucia (Allen)
	Primaria Adultos	
	Primaria Común	
	Primaria Especial	
	Secundaria	



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CATRIEL	Inicial	Catriel
	Primaria Común	
GENERAL ROCA	Inicial	General Enrique Godoy General Roca Villa Regina Ingeniero Huergo
	Primaria Adultos	
	Primaria Común	
	Secundaria	
LOS MENUCOS	Inicial	Comallo Ingeniero Jacobacci Maquinchao Sierra Colorada El Cuy Los Menucos
	Primaria Común	
	Secundaria	
SAN ANTONIO OESTE	Inicial	Arroyo Ventana San Antonio Oeste General Conesa Sierra Grande Playas Doradas
	Primaria Común	
	Secundaria	
VIEDMA	Inicial	Viedma
	Primaria Adultos	
	Primaria Común	
	Secundaria	

ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 3066

Rúbricas de corrección - Entrevista y resolución de situación para el análisis

Los/as jurados evaluadores de todos los niveles y modalidades tendrán una Rúbrica para Valorar la capacidad del/la postulante para la defensa del PES ante el jurado, evidenciando competencias discursivas, argumentativas y profesionales vinculadas al rol supervisorio.

DIMENSIONES	INDICADORES	NIVELES DE CONCRECIÓN			
		NO LOGRADO	ESCASAMENTE LOGRADO	MEDIANAMENTE LOGRADO	LOGRADO
Argumentación y fundamentación teórica y normativa	Uso de marcos teóricos y normativos	<i>No se mencionan marcos teóricos o normativos, o se hace de forma incorrecta o irrelevante.</i>	<i>Se mencionan referencias de forma genérica o poco pertinente.</i>	<i>Se integran algunos marcos teóricos o normativos, pero sin profundidad.</i>	<i>Se utilizan de forma pertinente, articulando teoría y normativa con el PES.</i>
	Justificación de decisiones del PES	<i>No se explicitan las decisiones o se presentan sin ningún tipo de justificación.</i>	<i>Las decisiones no se justifican o lo hacen de manera superficial.</i>	<i>Se justifica parcialmente, con referencias generales.</i>	<i>Las decisiones están claramente fundamentadas y articuladas con teoría y normativa.</i>
Capacidad de revisión crítica y mejora del PES	Respuesta ante observaciones del jurado	<i>No reconoce las observaciones o no logra formular ninguna respuesta frente a ellas.</i>	<i>Reconoce las observaciones, pero no ofrece respuestas sólidas.</i>	<i>Responde de forma parcial o poco desarrollada.</i>	<i>Responde con pertinencia, mostrando reflexión y mejoras concretas.</i>
Conocimiento de los requerimientos y la especificidad del rol supervisorio	Comprensión crítica y reflexiva del rol supervisorio	<i>No logra definir ni explicar el rol supervisorio o lo confunde con otras funciones dentro del sistema educativo.</i>	<i>Muestra nociones generales sin aplicación concreta.</i>	<i>Comprende el rol, pero con limitaciones en su explicación.</i>	<i>Demuestra comprensión clara y contextualizada del rol supervisorio.</i>
Desempeño comunicativo	Claridad, coherencia y estructura de la exposición oral	<i>La exposición es desorganizada o ininteligible, lo que impide la comprensión del planteo.</i>	<i>La exposición es poco clara, con dificultades de comprensión.</i>	<i>Se expresa con cierta claridad, aunque con términos ambiguos.</i>	<i>Se expresa con fluidez, claridad y precisión.</i>

Instancia: Resolución de Situación del ámbito educativo

Objetivo: Valorar la capacidad del/la postulante para analizar de manera crítica y contextualizada una Situación del ámbito educativo, tomar decisiones fundamentadas desde el rol supervisorio, proponer estrategias de intervención pertinentes y viables y comunicar sus propuestas con claridad, coherencia y dominio del marco normativo y pedagógico vigente.

DIMENSIONES	INDICADORES	NIVELES DE CONCRECIÓN			
		NO LOGRADO	ESCASAMENTE LOGRADO	MEDIANAMENTE LOGRADO	LOGRADO
Análisis de la Situación del ámbito educativo	<i>Identificación de aspectos clave de la situación</i>	<i>No se identifican los elementos centrales o se interpreta de forma errónea la situación.</i>	<i>Se reconocen algunos elementos, pero de forma parcial o confusa.</i>	<i>Se identifican aspectos clave, aunque con limitaciones o sin profundidad.</i>	<i>Se reconocen con claridad los elementos centrales del problema.</i>
	<i>Reconocimiento de dimensiones y actores involucrados</i>	<i>No se reconocen los actores implicados ni las dimensiones del problema.</i>	<i>Se mencionan actores o dimensiones, pero sin relación clara con la situación.</i>	<i>Se identifican actores y dimensiones, aunque con escasa articulación.</i>	<i>Se reconocen con precisión los actores y dimensiones implicadas en la situación.</i>
Pertinencia de las decisiones y acciones propuestas	<i>Adecuación de las estrategias al contexto institucional</i>	<i>Las estrategias son inapropiadas o no responden al contexto.</i>	<i>Las estrategias son poco adecuadas o generales.</i>	<i>Las propuestas son relevantes, aunque poco contextualizadas.</i>	<i>Las estrategias son pertinentes y ajustadas al contexto institucional.</i>
	<i>Relevancia y viabilidad de las propuestas de intervención</i>	<i>Las propuestas son irrelevantes o no se vinculan con el problema.</i>	<i>Las acciones son poco viables o insuficientes.</i>	<i>Las propuestas son relevantes, pero requieren ajustes para su aplicación.</i>	<i>Las acciones son viables y responden adecuadamente a la situación planteada.</i>
	<i>Coherencia entre diagnóstico, decisiones y acciones</i>	<i>Las acciones son viables y responden adecuadamente a la situación planteada.</i>	<i>Hay una débil conexión entre diagnóstico y acciones.</i>	<i>Se establece cierta coherencia, aunque con inconsistencias.</i>	<i>Las decisiones y acciones se articulan con claridad a partir del diagnóstico.</i>
	<i>Alineación de las decisiones con las funciones del rol</i>	<i>Las decisiones se alejan de las funciones del rol supervisorio.</i>	<i>Las propuestas tienen débil vinculación con el rol.</i>	<i>Se relacionan con el rol, aunque sin una fundamentación clara.</i>	<i>Las decisiones están claramente alineadas con las funciones propias del rol.</i>

Vinculación con PES

Uso de fundamentos teóricos y normativos	<i>Selección de marcos teóricos pertinentes</i>	<i>No se mencionan marcos teóricos o se usan de forma errónea.</i>	<i>Se mencionan marcos teóricos, pero de manera general o poco adecuada.</i>	<i>Se seleccionan marcos pertinentes, aunque con escasa articulación.</i>	<i>Se seleccionan y emplean marcos teóricos relevantes y adecuados al análisis.</i>
	<i>Referencia al marco normativo vigente</i>	<i>No se hace referencia a la normativa, o se cita incorrectamente.</i>	<i>Se menciona normativa, pero de forma aislada o poco pertinente.</i>	<i>Se alude a normativa vigente, con referencias parciales o poco articuladas.</i>	<i>Se utiliza normativa vigente de manera pertinente y coherente con el planteo.</i>
	<i>Articulación entre teoría, normativa y propuestas</i>	<i>No hay vínculo entre los marcos mencionados y las decisiones planteadas.</i>	<i>Se realiza una articulación débil o forzada entre teoría, normativa y acciones.</i>	<i>Se articula parcialmente teoría y normativa con las propuestas.</i>	<i>Se integran de manera clara y consistente teoría, normativa y estrategias de intervención.</i>
Desempeño comunicativo	<i>Claridad, coherencia y adecuación del discurso oral al contexto profesional</i>	<i>La exposición es confusa, desorganizada o utiliza un lenguaje inapropiado para el contexto profesional.</i>	<i>La exposición es comprensible, pero presenta dificultades en la estructura o el uso del lenguaje es general o poco preciso.</i>	<i>El discurso es claro y organizado en términos generales, aunque con limitaciones en la precisión o el registro profesional.</i>	<i>La exposición es clara, coherente y utiliza un lenguaje técnico y pertinente al rol supervisivo.</i>



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO IV – RESOLUCIÓN N° 3066

Acta de dictamen

Concurso Supervisivo 2025

(MODELO) DICTAMEN FINAL OPOSICIÓN

Nombre y apellido del/la concursante: _____

Nivel / Modalidad:

El presente dictamen tiene como objetivo proporcionar una devolución y retroalimentación detallada sobre el desempeño del/la postulante en la instancia de oposición del Concurso Supervisivo, enmarcado en las Resoluciones CPE N° 6254/24 y 7554/23.

Se incluyen los puntajes obtenidos en cada una de las instancias y el desglose de la evaluación de desempeño de la instancia oral final.

Aprobación del PES: (5 puntos mínimo) (.....)/10 puntos

Desempeño en la Instancia Oral:

- **Evaluación de la Defensa del PES:** (.....)/15 puntos

Se valoró la capacidad del/la postulante para defender su PES ante el jurado, evidenciando competencias discursivas, argumentativas y profesionales vinculadas al rol supervisivo. A continuación, se detallan las observaciones correspondientes:

- Argumentación y fundamentación teórica y normativa: (.....)
- Capacidad de revisión crítica y mejora del PES: (.....)
- Conocimiento de los requerimientos y la especificidad del rol supervisivo: (.....)
- Desempeño comunicativo: (.....)



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Sugerencias y/o comentarios:

Evaluación de la Resolución de la Situación del ámbito educativo: (.....)/ 15 puntos

Situación del ámbito educativo xxx

Se valoró la capacidad del/la postulante para analizar de manera crítica y contextualizada una situación del ámbito educativo, tomar decisiones fundamentadas desde el rol supervisivo, proponer estrategias de intervención pertinentes y viables, y comunicar sus propuestas con claridad, coherencia y dominio del marco normativo y pedagógico vigente. Se consideraron los siguientes aspectos:

- Análisis del problema y actores implicados: (.....)
- Pertinencia de las decisiones y acciones propuestas: (.....)
- Uso de fundamentos teóricos y normativos: (.....)
- Desempeño comunicativo: (.....)

A modo de cierre, el jurado destaca como aspectos más logrados por el/la concursante:

- (.....)

Asimismo, se identifican las siguientes áreas de mejora:

- (.....)

Teniendo en cuenta la evaluación realizada, el puntaje final obtenido es:

(.....) puntos

Firma del Jurado Evaluador:

1. _____
2. _____
3. _____